



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Carlos Mendez

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º. 64 - 2024-MDS-REGION-ICA

Santiago, 18 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024, el Acuerdo de Concejo N.º. 033-2022-MDS-REGION-ICA de fecha 08 de junio del 2022, la ratificación a la Adhesión de nuestra municipalidad a la "Mancomunidad Municipal para la gestión de los servicios de saneamiento, integrada por las Municipalidades distritales de Pachacutec, Pueblo Nuevo y Tate de la Provincia y departamento de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º. 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son resoluciones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción".

Que, según el numeral 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2024, el Señor alcalde C.P.C. Ismael Francisco Carpio Solis sustenta sobre la Ratificación de la adhesión de nuestra Municipalidad a la "Mancomunidad Municipal para la gestión de los servicios de saneamiento, integrada por las Municipalidades distritales de Pachacutec, Pueblo Nuevo y Tate de la provincia y departamento de Ica" con el voto en mayoría de los señores regidores acuerda en Ratificar la adhesión de nuestra Municipalidad a la "Mancomunidad Municipal para la gestión de los servicios de saneamiento integrada por las Municipalidades distritales de Pachcutec, Pueblo Nuevo y Tate de la provincia y departamento de Ica".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 19 y 2) del artículo 10º de la Ley Organica de Municipalidades Ley N.º. 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9º, artículo 37º y artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972 y demás normas pertinentes.

ACORDO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RATIFICACION al ACUERDO DE CONCEJO Nº. 033-2022-MDS-REGION-ICA de fecha 08 de junio del 2022, a la Adhesión de nuestra Municipalidad a la "Mancomunidad Municipal para la gestión de los servicios de saneamiento, integrada por las Municipalidades distritales de Pachacutec, Pueblo Nuevo y Tate de la Provincia y departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNO.- AUTORIZAR al C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS, Identificado con DNI. Nº. 21507611, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA a suscribir toda documentación necesaria para los fines correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General de conformidad a sus competencias, el cumplimiento de la presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE